

En la M. N. y L. Ciudad de Lorca en siete de
 Febrero de mil Setecientos noventa y dos se
 juntaron a Consejo los S.^{res} Lorca Justicia y
 Regimiento de ella en las Salas q.^{as} acas-
 tumbra para tratar y conferir cosas to-
 cantes al Servicio del Rey n.^{ro} S.^{or} y
 utilidad de esta Republica a saber el
 S.^{or} J.^{or} Torquato Antonio Collado del Consejo
 de S. M. su Alcalde del Crimen Honorario
 de la Chancilleria de Granada Comisario
 de esta Ciudad, y los S.^{res} Joaquin Canesa,
 J.^{or} Andres Ferrer, J.^{or} Andres Chico, J.^{or} Juan Guayta,
 J.^{or} Pedro Quirós, J.^{or} Estevan Antola, J.^{or} Juan
 J.^{or} Benito de Moya y J.^{or} Juan Coyatos Regidores,
 J.^{or} Juan Herrero. Cron. y J.^{or} Pedro Membrillo Penonero.

Juramentados Entraron en este Cavildo los Porteros de Salas
 Porteros. y juraron por Dios n.^{ro} S.^{or} y a una señal
 de cruz en forma de derecho haver citado
 a los Cavalleros Capitulares y Procuradores
 G.^{ra}l y Penonero para este Ayuntamiento. Con
 virtud de cedula despachada por el S.^{or} Con-
 gidor de Madrid a ver una carta orden del
 S.^{or} Intendente de esta Provincia en que
 intenta una Revolucion de S. M. para q.
 por la Ciudad se remita testimonio al

